

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de mayo de dos mil nueve en la "CENTRO MÉDICO TRÉBOL", cuyo titular es CENTRO MÉDICO TRÉBOL, S.L.U., con CIF [REDACTED] y que se encuentra situado en la Avenida de la [REDACTED] del término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Vecindario), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias con última modificación de fecha 17/01/2005.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

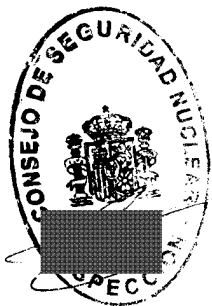
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

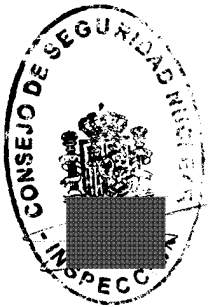
- La instalación se componía de dos equipos instalados en una sala cuyos



[REDACTED]

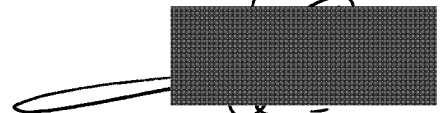
colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración. \_\_\_\_\_

- La sala estaba reglamentariamente señalizada y, según manifestó, tenía las paredes plomadas. \_\_\_\_\_
- La puerta estaba plomada y su acceso era controlado. \_\_\_\_\_
- Los equipos instalados eran:
  - Equipo convencional Marca [REDACTED] con generador [REDACTED] de número de serie BHF-20148 y tubo con número de serie 28253. Carecía de marcado CE. \_\_\_\_\_
  - Equipo ortopantomógrafo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie de generador K85778. No se pudo comprobar el número de serie del tubo. Disponía de marcado CE0537. \_\_\_\_\_
- Disponía de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_
- La posición de disparo es la sala de control anexa a la sala donde se encuentran los equipos. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

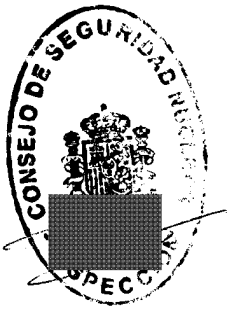
- Equipo convencional:
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua situado sobre la mesa del equipo, con un voltaje de 65 KVp, intensidad de 100 mA y 0.5 s, se midió un máximo de 0.57  $\mu$ Sv/h en el puesto del operador (sala de control) \_\_\_\_\_
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con el haz dirigido hacia el bucky mural, con un voltaje de 75 KVp, intensidad de 125 y 0.1, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto de operador (sala de control). \_\_\_\_\_
- Equipo de ortopantomografía
  - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua y con un tiempo de 16 segundos, un voltaje de 75 KVp e intensidad de 6 mA, \_\_\_\_\_



no se detectó tasa de dosis en los exteriores de la sala por encima del fondo radiológico ambiental.

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- D. [REDACTED] dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores. \_\_\_\_\_
- Según manifiesta realiza una media de [REDACTED] disparos por semana. \_\_\_\_\_
- Efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a marzo de 2009.
- De los datos reflejados en los informes dosimétricos se observa lo siguiente:
  - No existe continuidad en los valores correspondientes a la dosis acumulada entre los meses de diciembre de 2007 y enero de 2008.
  - No se pudo comprobar la existencia de lecturas dosimétricas correspondientes a los meses de junio y julio de 2008.
  - En algunos meses del año 2008 el dosímetro no fue enviado por el titular al Centro lector.
  - En noviembre de 2008 el Centro lector asignó dosis profunda de 6 mSv y dosis superficial de 120 mSv al titular del dosímetro por la falta de envío del mismo.
  - No existe continuidad en los valores correspondientes a la dosis acumulada entre diciembre de 2008 y enero de 2009.
  - En los meses de febrero y marzo de 2009 el dosímetro no fue enviado por el titular al Centro lector.
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] S.A. \_\_\_\_\_
- El control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación correspondiente al año 2008 ha sido realizado por la [REDACTED] en fecha 19/01/2009. \_\_\_\_\_
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 había sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_



[REDACTED]

## DESVIACIONES

- No existe continuidad de los valores dosimétricos emitidos por el Centro lector correspondientes a las dosis acumuladas entre años 2007 y 2008 y entre los años 2008 y 2009. \_\_\_\_\_
- No se pudieron comprobar las lecturas dosimétricas correspondientes a los meses de junio y julio de 2008. \_\_\_\_\_
- Durante los años 2008 y 2009 y en repetidas ocasiones el titular de la instalación no ha cumplido con la obligación de enviar mensualmente su dosímetro al Centro lector. \_\_\_\_\_
- La instalación no dispone de Diario de Operación incumplándose la Especificación 2ª del Anexo I.2 del RD 1891/1991, de 30 de diciembre. \_
- No se acreditó que el informe anual de la instalación haya sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. (Especificación 4ª del Anexo I.2 del Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a uno de junio de dos mil nueve.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO MÉDICO TRÉBOL, S.L.U." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

